



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal (Nulidad Absoluta)
Demandante	Oscar Darío y Manuel Antonio Urán Rodríguez herederos Determinados de María Emiliana Rodríguez
Demandado	William de Jesús Urán Rodríguez
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00248 -00
Auto	Interlocutorio No. 2170
Asunto	Rechaza demanda

En el proceso de la referencia mediante auto del catorce (14) de abril de 2021 y notificado por Estados del 15 de abril de 2021, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

Por cuanto el término se encuentra vencido y la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos dentro del plazo otorgado y previsto en el artículo 90 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la demanda Verbal (nulidad absoluta) instaurada por **Oscar Darío y Manuel Antonio Urán Rodríguez herederos Determinados de María Emiliana Rodríguez** en contra de **William de Jesús Urán Rodríguez**, por lo antes expuesto.

Segundo. Por cuanto la demanda se presentó en forma virtual, se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 189 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00
A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
La secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da82905e55fdd3201d9787c4d3b1937ed13eb5bf19537c4bdecb267a8135115f

Documento generado en 09/11/2021 11:08:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>